



Visto el informe del técnico municipal competente de fecha 20 de julio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **1.- OBJETO CONTRATO**

*El objeto del contrato es la instalación de una nueva planta enfriadora de 50 kW con bomba de calor, un depósito de inercia de 200 l y vaso de expansión de 100 l, sustituyendo los existentes que son de capacidad inadecuada y están deteriorados, así mismo se contempla la retirada de la actual enfriadora y su traslado a gestor autorizado.*

### **2.- CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y CPV**

#### **2.1.- CLASIFICACIÓN DE LA OBRA ART. 232LEY CSP 9/2017.**

*Según el artículo 232 de la LCSP la obra se clasifica como, **obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.** Entendiéndose como obra de reforma ya que el concepto general de reforma abarca el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.*

#### **2.2- VOCABULARIO COMUN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS. (CPV).**

*El CPV del contrato es el 45330000 - la instalación en edificios y otras obras de construcción de: aparatos y conducciones de calefacción, ventilación, refrigeración o aire acondicionado.*

### **3.- DIVISIÓN POR LOTES**

*No procede la división en lotes del presente contrato. Según artículo 99 3.b. El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.*

*La división por lotes dificultaría la ejecución del contrato al tratarse de una obra completa en la que intervienen varias fases que deben estar perfectamente*



coordinadas y su división por lotes a juicio del técnico informante, dificultaría el normal desarrollo de la obra.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE JAÉN**  
**4.- PRESUPUESTO**



*El importe de los trabajos a realizar, asciende a CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.870,67 €) Y TRES MIL CIENTO VENTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.122,84 €) siendo el IVA el 21 %, lo que suma un importe total de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (17.993,51).*

*Lo que se informa para su tramitación.*

Se adjunta al expediente el presente informe de necesidad como órgano de contratación, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente

Jaén, 24 de julio de 2018.

4º TTE. DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA  
HACIENDA Y CONTRATACIÓN



Edo. Manuel Bonilla Hidalgo



**NEGOCIADO DE  
CONTRATACIÓN  
EXPTE. 62/18**

**RFA: CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CLIMATIZACIÓN DEL SALÓN DE PLENOS Y ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL.**

**DECRETO.-** En Jaén a, Treinta y Uno de julio de Dos Mil Dieciocho.

Visto el asunto de referencia y en uso de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Segunda, en materia de contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, RESUELVO la iniciación del expediente relativo a la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CLIMATIZACIÓN DEL SALÓN DE PLENOS Y ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN por importe de 14.870,67 € más 3.122,84 € en concepto de 21% IVA, que hace un total de 17.993,51 € mediante procedimiento abierto simplificado, en base al artículo 159.6 de la LCSP.

**LA ALCALDESA ACCIDENTAL**

Fdo: Rosa M<sup>a</sup> Cárdenas Ortíz